



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



EXTRACTOS ACTA Nº 17/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 03 DE AGOSTO DE 2018.

PUNTO PRIMERO- Aprobación si procede, actas números 15 y 16, fechas 11 y 24 de Julio de 2018.

Se procede al visto bueno del borrador de las actas números 15 y 16, de fechas 11 y 24 de Julio de 2018 de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan aprobar las actas números 15 de fecha 11 de Julio.

El acta nº 16 de fecha 24 de Julio de 2018 queda sobre la mesa al haber detectado error en la relación de concejales asistentes, se procede a subsanar.

PUNTO SEGUNDO.- Comunicaciones oficiales.

2.1. Notificación de la Diputación Provincial de Ciudad Real convocatoria subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2018.

Se da cuenta de la notificación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, Área de Cultura, por el que se concede al Ayuntamiento de Alcazar de San Juan subvención

Quedan enterados los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO TERCERO.- Solicitudes diversas.

3.1. Solicitud de la Sra. Presidenta de la Asociación de Vecinos Barrio de La Pradera.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Doña C. N. R., en su condición de Presidenta de la asociación de vecinos del Barrio "La Pradera", haciendo constar que los días 10 y 11 de agosto se celebrarán las fiestas del Barrio, solicitando al Ayuntamiento sillas, escenario, iluminación y limpieza en la pista roja, cortes de calles: Países Escandinavos, principio y final de la Calle Irlanda y Calle Austria.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local se acuerda acceder a lo solicitado, según disponibilidad de medios con los que cuenta este Ayuntamiento.

Trasladar el acuerdo a Servicios Técnicos, Patronato Municipal de Cultura y Policía Local.

3.2. Solicitud de Remex 2002 SL actividad musical en espacio público los días 1,2,3,4,5,6 y 7 de septiembre de 2018.

Se conoce el escrito presentado por el representante de la mercantil Remex 2002, SL solicitando autorización para que los días 1,2,3,4,5,6 y 7 de septiembre de 2018, a partir de las 18 horas, se autorice la actuaciones musicales en la terraza del establecimiento "Disco-pub Cartelera".

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno se accede a lo solicitado, previa la tramitación preceptiva en el Servicio de Urbanismo de la presentación de declaración responsable firmada por el promotor y técnico competente, presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la celebración de la actividad, comprobada la documentación anterior por la Sección de Actividades y a la supervisión de la Policía Local.

Notificar el acuerdo al interesado, Servicio Técnico Municipal, Urbanismo, Ingresos y Policía Local.

PUNTO CUARTO.- Ratificación resolución administrativa aprobando proyecto pavimentación y Acerados vías pública. Plan Extraordinario de Obras Municipales 2018 Diputación Provincial.

Se da cuenta de la resolución administrativa nº 2018002287, dictada en fecha 20 de Julio de 2018, por la Sra. Alcaldesa Presidenta aprobando el proyecto de pavimentación y Acerados en vías públicas de distintas obras en Alcázar de San Juan con el objeto de acogerse al Plan Extraordinario de Obras Municipales de 2018 de la Diputación Provincial.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, ratifican la resolución administrativa en todos sus términos.

Trasladar el acuerdo al Servicio Técnico Municipal, Urbanismo e Intervención de Fondos.

PUNTO QUINTO.-Resolución del recurso de reposición presentado por Inmohércules SL frente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2018.

Se da cuenta del recurso de reposición presentado por D. E. A. A., en representación de la mercantil INMOHÉRCULES SL, en fecha 26/07

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. E. A. A., en representación de la mercantil INMOHERCULES SL

SEGUNDO.- Reconocer el uso indebido por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan desde el año 2003

TERCERO.- Fruto del reconocimiento anterior, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha efectuado los trabajos necesarios para retirar los elementos instalados en las fincas rústicas propiedad de Inmohércules SL.

CUARTO.- RESOLVER el procedimiento instruido fijando una indemnización económica a favor de la mercantil Inmohércules SL, en concepto de "ocupación indebida de una superficie de 20 m2 desde el año 2003, de la parcela urbana

QUINTO.- Ofrecer a la mercantil que comunique por escrito a este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN



Secretaría General

SEXO.- Advertir a la mercantil que transcurrido un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, sin que Inmohércules comunique día y hora, según el dispositivo quinto, este Ayuntamiento convocará oficialmente a la mercantil para proceder al levantamiento del acta de conformidad e indemnización.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Intervención y Tesorería de Fondos, a los efectos económicos procedentes.”

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, ACUERDAN:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. E. A. A., en representación de la mercantil INMOHÉRCULES SL

SEGUNDO.- Reconocer el uso indebido por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan desde el año 2003, por un observatorio de madera

TERCERO.- Fruto del reconocimiento anterior, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha efectuado los trabajos necesarios para retirar los elementos instalados en las fincas rústicas propiedad de Inmohércules SL.

CUARTO.- RESOLVER el procedimiento instruido **fijando una indemnización económica** a favor de la mercantil Inmohércules SL.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Inmohércules, SL ofreciéndole un último plazo improrrogable de quince días contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que voluntariamente comunique al Ayuntamiento la aceptación de la indemnización. En caso, de que transcurra el anterior plazo sin que se realice la anterior comunicación, este Ayuntamiento convocará oficialmente a la mercantil para proceder al levantamiento del acta de conformidad e indemnización.

SÉXTO.- Frente al presente acuerdo, no cabe la interposición de recurso potestativo de reposición, debiendo acudir a la vía contenciosa administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Intervención, Servicio Jurídico y Tesorería de Fondos, a los efectos económicos procedentes.

PUNTO SEXTO.-Aprobación definitiva convenios a celebrar con las entidades:

6.1.- Aprobación definitiva del convenio a celebrar con la entidad AFAS.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, adoptó en su punto 14, por unanimidad, la aprobación inicial del texto del convenio a celebrar con la entidad AFAS.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la entidad AFAS, para la realización del servicio

de atención a personas con discapacidad en el centro Frida Kahlo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndole saber que en primer lugar deberá justificar la subvención concedida en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento.

Tercero.- Trasladar el acuerdo a la Intervención de Fondos y Servicios Sociales.

6.2.- Aprobación definitiva del convenio a celebrar con CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018, adoptó en su punto 15, por unanimidad, la aprobación inicial del texto del convenio a celebrar con la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y CRUZ ROJA ESPAÑOLA,

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Tercero.- Trasladar el acuerdo a Servicios Sociales, comunicándole que deberá emitir el informe preceptivo en relación con la justificación presentada por Cruz Roja Española respecto al año anterior e Intervención de Fondos.

6.3.- Aprobación definitiva del convenio a celebrar con la entidad AFADIS.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2018, adoptó en su punto 8,2, por unanimidad, la aprobación inicial del texto del convenio a celebrar con la entidad AFADIS.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la entidad AFADIS, para el transporte adaptado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Tercero.- Trasladar el acuerdo a Servicios Sociales, comunicándole que deberá emitir el informe preceptivo en relación con la justificación presentada por AFADIS respecto al año anterior e Intervención de Fondos.

PUNTO SEPTIMO.- Aprobación de la aportación municipal al SCIS ejercicio 2018.

Visto el expediente instruido para el abono de "cuota aportación al Consorcio para el Servicio Contra Incendios y Salvamiento de la Provincia de Ciudad Real año 2018" por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan

Por unanimidad, de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA:

Aprobar la aportación municipal del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan al SCIS para el ejercicio 2018, por importe de 811.682,37 euros, conforme al informe de la Intervención de Fondos.

Trasladar el acuerdo a la Intervención de Fondos.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



PUNTO OCTAVO.- Informe de la Intervención de Fondos sobre escrito presentado por Afadis solicitando subvención IBI finca paraje "Las Casillas".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Junio de 2018, acordó solicitar informe a la Intervención de Fondos, en relación con el escrito presentado por AFADIS, para que se constituyera una partida presupuestaria nominativa a nombre de la asociación, para proceder a la exención del impuesto tributario.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA, denegar la solicitud realizada por AFADIS conforme al contenido del informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 01/08/2018.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA.

A. INFORME DEL SR. JEFE DE SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDINETE DE BECAS DE ALOJAMIENTO PARA LA JUVENTUD UNIVERSITARIA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN, CURSO 2017-2018.

En primer lugar, se acepta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la urgencia del asunto.

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Jefe de Servicios Sociales y Educación de fecha 30 de Julio de 2018, en el que comunica la situación de justificación por parte de tres personas becadas, que no han presentado la certificación de no haber recibido beca o ayuda del MEC para el curso 2017-2018, antes del día 30 de Junio. Solicita en su conclusión que se requiera a las tres personas a la devolución íntegra de las cantidades percibidas, en concreto a los siguientes beneficiarios:

- A. M. C. C.
- E. I. T.
- S. N. P.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Primero.- Otorgar a las personas beneficiarias que a continuación se relacionan un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para presente la documentación indicada en el informe del Sr. Jefe de Servicios Sociales y Educación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en concreto certificación de no haber recibido beca o ayuda del MEC para el curso 2017-2018 :

- A. M. C. C.
- E. I. T.
- S. N. P.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas beneficiarias, Intervención de Fondos y Servicios Sociales- Educación.

B. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2018 PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES PARA EL XXXIV CONCURSO EXPOSICIÓN CANARICULTURA Y ORNITOLOGÍA.

En primer lugar, se acepta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la urgencia del asunto.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de la Asociación de Canaricultores D. Quijote, en el que solicita la concesión de subvención para sufragar los gastos de la XXXIV Concurso Exposición de Canaricultura y Ornitología, a celebrar en Noviembre de 2018.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Conceder subvención a la Asociación de Canaricultores D. Quijote, en el que solicita la concesión de subvención para sufragar los gastos de la XXXIV Concurso Exposición de Canaricultura y Ornitología, a celebrar en Noviembre de 2018,

Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Canaricultores D. Quijote e Intervención de Fondos.

C. CONVENIO A SUSCRIBIR CON CARITAS INTERPARROQUIAL PARA DAR RESPUESTA A LOS TRANSEUNTES, AL COLECTIVO SIN TECHO Y A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PENURIA ECONÓMICA DURANTE EL AÑO 2018.

En primer lugar, se acepta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la urgencia del asunto.

Se da cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y Caritas Interparroquial de Alcázar de San Juan.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y Caritas Diocesana de Ciudad Real, presentado por los Servicios Sociales

Segundo.- Exponer al público por periodo de veinte días, a contar desde la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo anterior, el convenio será aprobado en su caso, definitivamente por este mismo órgano, resolviéndose, si existieran, las reclamaciones presentadas.

D. SOLICITUD SUBVENCIÓN 2018 PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “POLÍGONO DE SANTA MARIA” PARA GASTO BOLETÍN LUZ FIESTAS DEL BARRIO.

En primer lugar, se acepta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la urgencia del asunto.

Visto el expediente tramitado a instancia de la Asociación de Vecinos Polígono Santa María, con el objeto de obtener subvención con motivo de gastos de boletín de luz de las fiestas del barrio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN



Secretaría General

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, ACUERDAN:

Determinar la excepcionalidad de la solicitud realizada y en consecuencia, otorgar subvención a favor de la Asociación de Vecinos Polígono Santa María, para el pago de los gastos de boletín de luz de las fiestas del barrio

Trasladar el acuerdo a la interesada e Intervención de Fondos.

PUNTO NOVENO.- Ruegos y Preguntas.-

D. J. G. M. solicita información sobre los hermanamientos de Alcázar de San Juan.

Se encomienda el asunto a D. M. C. G. M. para estudiar el asunto con el Servicio de Cultura.